UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 387 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 21 AGO 2020

VISTOS:

El Memorando N° 691-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 488-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 141-2020-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 176-2020-UNSCH-CU, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-I en la modalidad virtual;

Que, con Memorando N° 141-2020-FIMGC, de fecha 17 de julio de 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil propone el contrato del Ing. Alberto Lapa Escalante y el Lic. Jaime Redolfo Yupanqui como docentes del Departamento Académico de Matemática y Física;

Que, con Memorando N° 488-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 10 de agosto de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 387 -2020-UNSCH-R

ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-I, resulta necesario contratar a los mencionados profesionales, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, numeral 8.2 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 06 de julio al 23 de octubre de 2020, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por el monto mensual de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), a los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL CATEGORÍA	HORAS
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL			
Departamento Académico de Matemática y Física			
01.	LAPA ESCALANTE, Alberto	DC C1	32
02.	REDOLFO YUPANQUI, Jaime	DC C1	32

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, según se indica a continuación:

SEC FUN 0009

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 387 -2020-UNSCH-R

PRODUCTO:

3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD:

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado
1.00	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado/Vicerrectorados (02)/Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física/Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración/Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones/File personal (02)/Interesados (02)/Archivo
YWVJ/kelc